

Honorable
JUEZ CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA –
IBAGUÉ (REPARTO)
E.S.D

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: GUILLERMO ARELLANO CASTILLO
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC -
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

Acudo a su despacho en calidad de participante dentro de Proceso Meritocratico de selección por medio de la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, en procura de obtener amparo jurisdiccional, por considerar vulnerados los derechos fundamentales por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, de conformidad con los siguientes:

HECHOS Y CONSIDERACIONES

1. El suscrito accionante se encuentra inscrito (**499927859**) en calidad de participante en el proceso de selección Convocatoria *Entidades del orden Nacional 2022*, más específicamente en la **OPEC 181040** correspondiente al empleo **Profesional Especializado - Grado 19**, perteneciente a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**.

2. La **ESAP** tiene como objeto de acuerdo con el **Decreto 164 de 2021**, brindar formación académica, en el área de la administración pública, así como inducción y asesoría a los gobiernos, lo cual se detalla en la norma así:

ARTÍCULO 2. Objeto. La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

Igualmente, le corresponde participar en el diseño, elaboración y ejecución de políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención, cambio y alternativas, de mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas en el campo de la administración pública, destinados al ejercicio eficiente y eficaz de la función pública en el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su carácter nacional y con el fin de mejorar el cumplimiento de su misión en el desarrollo y fortalecimiento de las entidades territoriales, teniendo en cuenta su diversidad, la ESAP contará con Direcciones Territoriales y Centros Territoriales de Administración Pública, CETAP, los cuales desarrollarán sus funciones en armonía con los planes y programas que se adopten para la entidad.

(negrilla y subrayado propios)

3. Dicho proceso de selección se desarrolló en varias etapas, entre ellas la **etapa de valoración de análisis de antecedentes**, en la cual el suscrito obtuvo una puntuación de **39.22**. La etapa en mención tiene como finalidad la valoración de los méritos académicos y experiencia, que excedan el requisito mínimo, de acuerdo con la convocatoria y su anexo técnico.

4. Verificada la justificación ofrecida por el operador del Concurso-**Fundación Universitaria del Área Andina**, se procedió a realizar la respectiva **RECLAMACIÓN**, con ocasión de que en dicha calificación no se incluyó la valoración de los siguientes soportes académicos:

-ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DIH – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (educación formal)

-DIPLOMADO RÉGIMEN DISCIPLINARIO – POLITÉCNICO SUPERIOR (educación Informal)

-DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL – PERSONERIA DE MEDELLIN (educación Informal)

- DIPLOMADO CONTROL SOCIAL – ESAP (educación Informal)

-CERTIFICADO CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS: WORD, EXCEL, POWER POINT E INTERNET– POLITÉCNICO CENTRAL (Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano)

-CERTIFICADO CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS: OPERADOR DE SISTEMAS – REDECOMPUTO (Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano)

5. Revisada la respuesta ofrecida por la fundación universitaria del área andina, se obtiene que esta se ratifica sin argumentos, en el error cometido, al omitir considerar dichas certificaciones académicas en la puntuación asignada.

6. Se observa que la fundación universitaria del área andina no realizó el análisis o revisión propuesta, sobre la pertinencia de los soportes académicos y su relación con el empleo en mención, y la misión institucional de la ESAP. En la mencionada respuesta (adjunto) por parte del ente universitario, no se efectuó la confrontación de los soportes académicos objeto de la reclamación.

7. Dentro de las funciones del señalado empleo - **OPEC 181040**- para el cual se concursó, se observan las siguientes:

(...)

3. *Articular, asesorar y participar en el control de la ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos a cargo de la dirección territorial.*

4. *Articular, asesorar y participar en el control de la ejecución de las políticas, estrategias y lineamientos relacionados con la autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de los programas de formación, investigación, capacitación y apoyo a la gestión estatal.*

(...)

7. *Apoyar la utilización eficiente y eficaz de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con los planes, programas y proyectos de modernización y actualización digital adoptados y ejecutados por la Escuela.*

8. *Participar en el estudio, diseño, actualización y mejoramiento de materiales metodológicos y pedagógicos virtuales que serán utilizados por el personal docente, estudiantil y administrativo en los procesos de formación, investigación, capacitación y apoyo a la gestión estatal territorial.*

9. *Realizar seguimiento y evaluación a la gestión institucional de los planes, programas y proyectos institucionales a través de las herramientas, instrumentos y metodologías vigentes.*

10. *Proyectar los actos administrativos y los documentos resultantes de los procesos institucionales, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por las instancias colegiadas y los diferentes estamentos de la territorial.*

11. *Consolidar y presentar los informes requeridos por las instancias competentes sobre los resultados y temas a cargo de la dirección territorial.*

12. *Preparar y absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de la dirección territorial.*

13. *Proponer la conformación de los CETAP de acuerdo con la oferta del portafolio de servicios y el fortalecimiento de servicios y entornos virtuales.*

(...)

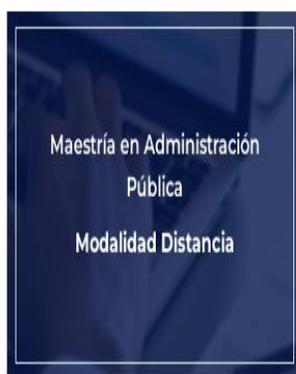
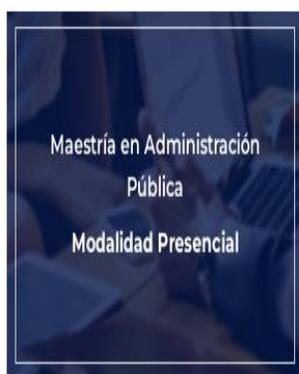
8. De acuerdo con las funciones del cargo, se concluye que se trata de un **EMPLEO MISIONAL**, de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**, ente universitario cuyo enfoque o

especialidad formativa es la administración pública, formaciones que se imparten en la modalidad virtual y presencial.

9. Dentro de las funciones (misionales) propias del empleo antes transcritas, está la de **procurar el aseguramiento de la calidad en los programas formativos (4)** , así como **participar en el diseño y actualización del material pedagógico requerido en la formación y para el apoyo a la gestión territorial (8)**. Revisada la oferta formativa de la **ESAP**, se observan los siguientes programas de educación formal:

Programas de Posgrado Maestrías

Son programas diseñados para profundizar el conocimiento y habilidades de forma especializada y avanzada, requiriendo que los estudiantes realicen investigaciones independientes, proyectos y/o estudios de profundización. Las maestrías están previstas para desarrollarse en dos años, ofrecidas a personas con un título profesional universitario (pregrado).



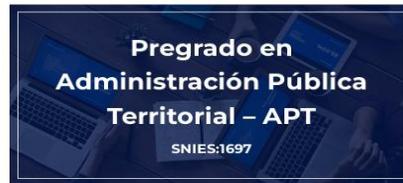
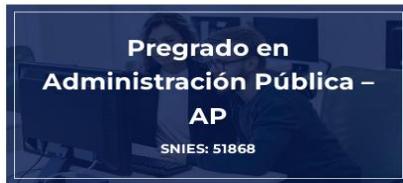
(<https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/facultad-de-posgrado/>)

Programas de Especializaciones

Las Especializaciones son programas de estudios que se enfocan en una disciplina o tema específico dentro de una profesión o área de conocimiento más amplia, para que los estudiantes profundicen en sus conocimientos y habilidades, aplicándolos en su carrera profesional. Las Especializaciones son programas de corta duración, ofrecidos a estudiantes con un título universitario profesional.



(<https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/facultad-de-posgrado/>)



(<https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/facultad-de-pregrado/>)

10. Además de los anteriores programas de formación (formal) la ESAP también brinda formación informal medio de diplomados, seminarios y cursos en áreas como:

- Derecho disciplinario
- Control social
- Participación ciudadana
- Derechos humanos
- Contratación estatal
- Planes de desarrollo

11. En coherencia con lo descrito, debe insistirse en que los certificados académicos aportados, al estar relacionados con las funciones del empleo y la formación impartida por dicha entidad (ESAP), no debieron ser descalificados por la Fundación Universitaria del Área Andina, sin un claro y objetivo argumento para desestimarlos.

12. Expuesto lo anterior en la siguiente tabla se relacionan los certificados académicos y su relación con las funciones:

DIPLOMA O CERTIFICADO ACADEMICO	FUNCIONES DEL EMPLEO OPEC 181040 RELACIONADAS
<p align="center"><u>ESPECIALIZACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DIH</u></p>	<p><i>3. Articular, asesorar y participar en el control de la ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos a cargo de la dirección territorial.</i></p>

<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Educación formal</p>	<p><i>4. Articular, asesorar y participar en el control de la ejecución de las políticas, estrategias y lineamientos relacionados con la autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de los programas de formación, investigación, capacitación y apoyo a la gestión estatal.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>8. Participar en el estudio, diseño, actualización y mejoramiento de materiales metodológicos y pedagógicos virtuales que serán utilizados por el personal docente, estudiantil y administrativo en los procesos de formación, investigación, capacitación y apoyo a la gestión estatal territorial.</i></p> <p><i>9. Realizar seguimiento y evaluación a la gestión institucional de los planes, programas y proyectos institucionales a través de las herramientas, instrumentos y metodologías vigentes.</i></p> <p><i>10. Proyectar los actos administrativos y los documentos resultantes de los procesos institucionales, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por las instancias colegiadas y los diferentes estamentos de la territorial.</i></p> <p>Debe señalarse que dichas funciones se desempeñan en el marco del derecho fundamental a la educación, que se imparte en la ESAP.</p> <p>Asi mismo debe considerarse que la materia de derechos humanos esta presente en los procesos formativos (educación formal e informal) que desarrolla la ESAP.</p> <p>La educación superior, como derecho humano, hizo parte de los ejes temáticos de la prueba aplicada a los aspirantes en el concurso. Tal y como se mostrara en la siguiente tabla de ejes temáticos de la prueba.</p>
<p style="text-align: center;"><u>DIPLOMADO RÉGIMEN DISCIPLINARIO</u></p>	<p><i>8. Participar en el estudio, diseño, actualización y mejoramiento de materiales metodológicos y pedagógicos virtuales que serán utilizados por el personal docente,</i></p>

<p style="text-align: center;">POLITÉCNICO SUPERIOR</p> <p style="text-align: center;">Educación Informal</p>	<p><i>estudiantil y administrativo en los procesos de formación, investigación, capacitación y apoyo a la gestión estatal territorial.</i></p> <p><i>9. Realizar seguimiento y evaluación a la gestión institucional de los planes, programas y proyectos institucionales a través de las herramientas, instrumentos y metodologías vigentes.</i></p> <p><i>10. Proyectar los actos administrativos y los documentos resultantes de los procesos institucionales, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por las instancias colegiadas y los diferentes estamentos de la territorial.</i></p> <p><i>11. Consolidar y presentar los informes requeridos por las instancias competentes sobre los resultados y temas a cargo de la dirección territorial.</i></p> <p><i>12. Preparar y absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de la dirección territorial.</i></p> <p><i>13. Proponer la conformación de los CETAP de acuerdo con la oferta del portafolio de servicios y el fortalecimiento de servicios y entornos virtuales.</i></p> <p>El régimen disciplinario es transversal a todo el sector público colombiano. Debe considerarse que la materia de régimen disciplinario del servidor público, esta presente en los procesos formativos (educación formal e informal) que desarrolla la ESAP.</p>
<p style="text-align: center;"><u>DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN</u> <u>ESTATAL</u></p> <p style="text-align: center;">PERSONERIA DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">Educación Informal</p>	<p><i>4. Articular, asesorar y participar en el control de la ejecución de las políticas, estrategias y lineamientos relacionados con la autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de los programas de formación, investigación, capacitación y apoyo a la gestión estatal.</i></p> <p>(...)</p>

	<p>8. <i>Participar en el estudio, diseño, actualización y mejoramiento de materiales metodológicos y pedagógicos virtuales que serán utilizados por el personal docente, estudiantil y administrativo en los procesos de formación, investigación, capacitación y apoyo a la gestión estatal territorial.</i></p> <p>9. <i>Realizar seguimiento y evaluación a la gestión institucional de los planes, programas y proyectos institucionales a través de las herramientas, instrumentos y metodologías vigentes.</i></p> <p>Los programas con énfasis en administración pública y gestión pública, deben contener necesariamente, el estudio de la contratación pública, como lo es verificable en el programa académico.</p>
<p style="text-align: center;"><u>DIPLOMADO CONTROL SOCIAL</u></p> <p style="text-align: center;">ESAP</p> <p style="text-align: center;">Educación Informal</p>	<p>9. <i>Realizar seguimiento y evaluación a la gestión institucional de los planes, programas y proyectos institucionales a través de las herramientas, instrumentos y metodologías vigentes.</i></p> <p>10. <i>Proyectar los actos administrativos y los documentos resultantes de los procesos institucionales, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por las instancias colegiadas y los diferentes estamentos de la territorial.</i></p> <p>Tal y como se advierte, se trata de un programa ofrecido por la ESAP, relacionado con el control a la gestión pública. Dicho estudio es de obligatoria observancia en administración y gestión pública.</p> <p>Así mismo es de gran importancia para el cumplimiento de las funciones detalladas, especialmente el seguimiento y la evaluación a la gestión.</p>
	<p>10. <i>Proyectar los actos administrativos y los documentos resultantes de los procesos institucionales, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por las</i></p>

CERTIFICADO
CONOCIMIENTOS
ACADÉMICOS: WORD,
EXCEL, POWER POINT E
INTERNET

POLITÉCNICO CENTRAL

**Educación para el Trabajo y
Desarrollo Humano**

instancias colegiadas y los diferentes estamentos de la territorial.

11. Consolidar y presentar los informes requeridos por las instancias competentes sobre los resultados y temas a cargo de la dirección territorial.

12. Preparar y absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de la dirección territorial.

13. Proponer la conformación de los CETAP de acuerdo con la oferta del portafolio de servicios y el fortalecimiento de servicios y entornos virtuales.

(...)

El uso de las herramientas computacionales y ofimáticas, debe ser valorado dentro del proceso de selección, mas aun cuando una parte de la formación y procesos de la ESAP, se realiza por medio del uso de nuevas tecnologías.

En concreto para el cargo en mención, el manual de funciones y requisitos determina como **conocimientos necesarios:**

2. Tecnologías de la información y las comunicaciones.

3. Gestión del conocimiento e innovación.

4. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

(...)

7. Diseño e implementación de recursos educativos digitales.

La educación por medio de entornos virtuales de aprendizaje, como derecho humano, hizo parte de los ejes temáticos de la prueba aplicada a los aspirantes en el concurso. Tal y como se mostrara en la siguiente tabla de ejes temáticos de la prueba.

<p style="text-align: center;"><u>CERTIFICADO</u> <u>CONOCIMIENTOS</u> <u>ACADÉMICOS: OPERADOR</u> <u>DE SISTEMAS</u></p> <p style="text-align: center;">REDECOMPUTO</p> <p style="text-align: center;">Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano</p>	<p><i>11. Consolidar y presentar los informes requeridos por las instancias competentes sobre los resultados y temas a cargo de la dirección territorial.</i></p> <p><i>12. Preparar y absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de la dirección territorial</i></p> <p><i>13. Proponer la conformación de los CETAP de acuerdo con la oferta del portafolio de servicios y el fortalecimiento de servicios y entornos virtuales.</i></p> <p>El uso de las herramientas computacionales y ofimáticas, debe ser valorado dentro del proceso de selección, más aun cuando una parte de la formación y procesos de la ESAP, se realiza por medio del uso de nuevas tecnologías.</p> <p>En concreto para el cargo en mención, el manual de funciones y requisitos determina como conocimientos necesarios:</p> <p><i>2. Tecnologías de la información y las comunicaciones.</i></p> <p><i>3. Gestión del conocimiento e innovación.</i></p> <p><i>4. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación</i></p> <p>(...)</p> <p><i>7. Diseño e implementación de recursos educativos digitales.</i></p> <p>La educación por medio de entornos virtuales de aprendizaje, como derecho humano, hizo parte de los ejes temáticos de la prueba aplicada a los aspirantes en el concurso. Tal y como se mostrara en la siguiente tabla de ejes temáticos de la prueba.</p>

10. Dentro de los conocimientos básicos o esenciales del empleo, según el manual de funciones y requisitos, se encuentran los siguientes:

1. *Formulación y Evaluación de Proyectos.*
2. *Tecnologías de la información y las comunicaciones.*
3. *Gestión del conocimiento e innovación.*
4. *Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*
5. *Ley General de Educación.*
6. *Régimen de Educación Superior*
7. *Diseño e implementación de recursos educativos digitales.*

11. Dentro de los temas evaluados en la prueba, entre otros se encuentra; la **educación superior (derecho humano Fundamental)**, la **educación en entornos virtuales**, la formulación de planes, programas y proyectos, y el manejo de indicadores de gestión, veamos:



**CONSULTA INDICADORES
CONVOCATORIA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2022**

Información del empleo: 181040			
DOCUMENTO ASPIRANTE	1110449457	INSCRIPCION	49992
NIVEL DEL CARGO	Profesional	DENOMINACION	PROFESIONAL E

LISTADO EJES TEMATICOS A EVALUAR
Administración y manejo de indicadores de gestión
Educación superior
Entorno Virtual de Aprendizaje - EVA
Formulación de planes, programas y proyectos
Gestión y logro de objetivos
Pensamiento conceptual (Razonamiento categorial)

(https://orden-nacional-areandina.com/consulta_indicadores_nacion/index.php/user/info)

13. Evidenciadas en su orden; **i)** el objeto de la entidad, **ii)** las funciones del empleo, **iii)** los conocimientos básicos del empleo contenidos en el manual de funciones, **iv)** los ejes temáticos de la prueba de conocimientos aplicada, se observa sin lugar a dudar que los diplomas o certificados académicos aportados guardan estrecha relación, con el empleo **OPEC 181040** perteneciente a la oferta de empleos de la **ESAP**.

14. La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en calidad de garante del pilar de la meritocracia, y los derechos fundamentales de los aspirantes, debe garantizar la aplicación de las normas de carrera, entre ellas la convocatoria y el anexo técnico, en el cual se determina las reglas de la etapa de valoración de antecedentes. En ese sentido la entidad no puede desprenderse de sus deberes constitucionales, y debe mantener constante supervisión de los operadores del concurso de méritos.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- **Derecho al debido proceso** - artículo 29 Constitución Política
- **Derecho de igualdad** - artículo 13 Constitución Política
- **Derecho de acceso al empleo público** - artículo 40 numeral 7 Constitución Política.

CONCEPTO DE VIOLACION

1. Vulneración al debido proceso

De acuerdo con las normas reguladoras del concurso, la etapa de valoración de antecedentes, tiene como finalidad apreciar el factor experiencia y formación académica, que **i)** superen o excedan el requisito mínimo, y **ii)** que guarde relación con las funciones del empleo. Esto fue contemplado en el anexo técnico de la convocatoria, como norma reguladora del concurso así:

5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la Educación y la Experiencia acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales). No se va a aplicar a los aspirantes que en este proceso de selección deban presentar la Prueba de Ejecución ni a los admitidos a los empleos que no requieren Experiencia.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la Educación se tendrán en cuenta los Factores de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal, en las condiciones que a continuación se definen en este Anexo.

Para valorar la Experiencia se tendrán en cuenta los Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada, como se especifica más adelante.

(....)

5.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea

adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo.

(https://historico.cnsc.gov.co/DocumentacionCNSC/Convocatorias_2022/Entidades_Orden_Nacional_2022/JUN/AnexoModificadoparcialmenteporelAcuerdoNo.347.pdf)

Tal y como queda expuesto, la entidad operadora del concurso solo podría desestimar los soportes académicos analizados, bajo cualquiera de las dos causales posibles. Por lo tanto la Fundación universitaria del área andina, se encuentra en la obligación de exponer fundamentadamente el motivo de dicha decisión, lo cual no ocurrió. Así como la Comisión Nacional del servicio civil-CNSC, está en deber de garantizar y supervisar, que dicha valoración objetiva se realice. Lo cual tampoco ocurrió.

2. Vulneración derecho a la igualdad.

La anterior situación, incide evidentemente en el derecho a la igualdad, toda vez que **se afecta la situación del aspirante, en el marco del proceso meritocrático, respecto de los demás aspirantes** cuya valoración se realizó en debida forma; tal y como debe presumirse. Dicha afectación o tratamiento errático, no goza de justificación, ni se ajusta al pilar constitucional de la meritocracia.

3. Vulneración del derecho de acceso a la función pública

La vulneración de la oportunidad de acceso a la función pública, se materializa en la medida que la puntuación ratificada por la parte accionada, desmejora la posición del suscrito elegible dentro de la respectiva lista. Impidiendo alcanzar la posición de mérito requerida para la materialización del derecho-condicionado (puesto de preferente de elegibilidad / existencia de empleo vacante), que implica hacer parte de la lista.

Por lo descrito al desestimarse sin fundamento los soportes académicos, se afecta la posición en la lista de elegibles, y con ello se impide el acceso al empleo público.

PRUEBAS –ANEXOS

1. Inscripción **499927859**
2. Reclamación valoración antecedentes
3. Respuesta emitida por la Fundación Universitaria del área andina
4. Manual de funciones empleo / requisitos - OPEC **181040**
5. Se solicita vincular y requerir **informe** a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP**, sobre:

- Los programas formales e informales ofrecidos por la entidad.
- La modalidad en que se ofrecen dichos programas
- Cuales son las áreas, temas o materias en las que se brinda asesoría a los gobiernos nacional y territorial, por parte de la ESAP.
- Cuales son los contenidos o módulos del **Plan anual de capacitación institucional**, vigencias 2022, 2023 y 2024.

Esto con el fin de revisar, la relación o pertinencia de los soportes de formación, que fueron desestimados por la accionada, en el marco del proceso de selección.

PRETENSION

De conformidad con lo expuesto, en procura de los derechos fundamentales, se solicita al despacho:

1. **AMPARAR** el derecho al debido proceso, y la igualdad en el marco del proceso de selección *Entidades orden nacional 2022*.
2. **ORDENAR** a los accionados realizar la valoración de los soportes académicos aportados y desestimados sin fundamento en la etapa de valoración de antecedentes.
3. **EMITIR** rectificación a la puntuación obtenida por el suscrito, incorporando los valores adicionales faltantes.
4. **EXHORTAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a que en lo sucesivo realice constante supervisión de las etapas de los procesos de selección adelantados.

RATIFICACION

El suscrito accionante manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no ha presentado acción judicial de ninguna índole, por los mismos hechos.

Notificaciones:

Accionados.

- **Fundación Universitaria del Área Andina.**
Correo electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co
Dirección: Carrera 14A #70A-34 - Bogotá D.C
- **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co -
atencionalciudadano@cncs.gov.co
Dirección: Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 - Piso 12.
Bogotá D.C.

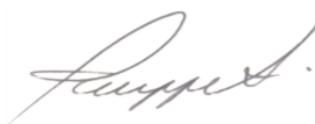
Vinculados:

- Escuela superior de administración pública- ESAP
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@esap.gov.co -
ventanillaunica@esap.edu.co
Dirección: Calle 44 # 53 - 37, CAN Bogotá D.C.

Accionante:

Correo electrónico: London-3710@hotmail.com
Cel. 3104848415

Del despacho,



GUILLERMO ARELLANO CASTILLO
C.C. 1.110.449.457